



El daño o quiebra del sembrero de la huerta en general
 q' no el que resultaría colando precipitam^{te} el agua del riego,
 y mas si se prolonga la sequedad actual: Por cuyos raso-

me
 A V. S. suplico tenga la bondad de facultarme para hacer
 el riego cumplido segun dejo expuesto, por exigirlo asi la
 propia seguridad del exponente, y mas que todo el estado
 en que se halla ^{hacida} ~~haya~~ que asi lo espere del acierto de
 V. S. a quien Dios n^{ra} Señor que m^{ra} al Sello 28 de
 Abril de 1828

Decreto. En la Villa de Yula y su Sala Capitular de veinteyochos
 de Abril de mil ochocientos veinteyochos, reunidos en Ayuntamiento
 los d^{os} q' cubren sus sillas, se dio cuenta de una Obisitud, y
 interesados de su contenido acordaron: que p^o resollen
 con el mejor acierto sobre ella se gigan prohibi
 mente a todos los herederos de la agua p^onal, y q' p^o ello se les
 cite y conboque por medio de vando p^o y dicto
 a fin de q' concurren y se presenten en esta Sala
 capitular a las nueve de la mañana del dia veintey
 ynuebe de Agosto. Asi lo decretaron y firmaron
 los S^{os} concurrentes de la Corporacion

El Presidente y Ayuntamiento de esta Villa de

